



Buenos Aires, 31 de Mayo de 2013.-

RES. PRESIDENCIA N° 574 /2013

VISTO:

La Presentación de la Dra. Maria Lousteau, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Nota citada en el Visto, la Dra. María Lousteau, en su carácter de Secretaria de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial de este Organismo eleva su renuncia al citado cargo, a partir del día 15/03/13 "*...en el marco del dictado de la Resolución N° 77/2013 de la Defensoría General y la asunción en mi cargo de Defensora Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad de Buenos Aires...*".

Que, por Resolución DFH N° 162/2010 de fecha 30/12/10 se hizo efectiva su confirmación en el cargo de Secretaria de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial CMCABA.

Que por Resolución CM N° 29/2007 de fecha 13/02/07 fue designada, a partir del citado día, en el cargo de Secretaria, con categoría AS 4, de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial CMCABA; tomando posesión de dicho cargo a partir del día 15/02/07.

Que posteriormente fue dispuesta su promoción en dos (02) categorías; en los términos del Anexo I de la Resolución CM N° 919/2009 de fecha 22/12/09.

Que a partir del día 21/12/12 le fue concedida Licencia Extraordinaria por Ejercicio Transitorio de otro cargo sin goce de haberes hasta la efectiva puesta en funcionamiento de las nuevas Defensorías aprobadas mediante la Ley N° 3318; conforme Resolución Presidencia N° 1341/2012 de fecha 20/12/12.

Que motiva su renuncia, conforme manifiesta expresamente en su Oficio requirente, el hecho de haber sido designada, a partir del día 15/03/13, para desempeñar funciones en carácter de Titular de la Defensoría ante los Juzgados de 1º Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 21 (Zona Judicial Sur), en el marco de la cobertura de cargos vacantes con carácter permanente y la ampliación de la Justicia del Fuero dispuesta por Ley N° 3318, de acuerdo lo establece la Resolución Presidencia N° 138/2013 de fecha 07/03/13 y cc. y Resolución DG N° 77/2013 del día 14/03/13; siendo que la copia del Acta en la cual consta su juramento de ley, aún no ha sido remitida por el Ministerio Público de la Defensa C.A.B.A., prosiguiendo el *íter* administrativo pertinente por ante las Áreas que correspondan, a este Consejo de la Magistratura a los fines de su agregación al Legajo Personal de la interesada.

Que no obstante lo requerido en marras, corresponde dejar consignado que toda vez que la presente interposición de renuncia refiere estrictamente al cargo de Secretario, de acuerdo se hubiera consignado *supra*; no implicando ello el cese de relación laboral que la Señora Magistrada mantiene con este Organismo ni tampoco la necesidad de practicar liquidación final, en cuanto tal como se desprende del análisis de los presentes considerandos la prestación de servicios persiste sin solución de continuidad y habiendo tomado debida intervención la Dirección General de Factor Humano, es que se interpreta que para el caso particular no resulta menester requerir pronunciamiento al respecto a la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, siendo que no surgen impedimentos para la aceptación de dicha renuncia, la cual revista carácter definitivo.



Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.-

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Aceptar, a partir del día 15 de Marzo de 2013, la renuncia de la Dra. María Lousteau (Legajo N° 2253), DNI N° 22.822.517, al cargo de Secretaria confirmada de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial CMCABA.-

Art. 2º: Dejar expresa constancia que, conforme se desprende del análisis de los considerandos que anteceden, la disposición que surge del Art. 1º de la presente Resolución no implica el cese de la relación laboral que la Señora Magistrada, Dra. Lousteau, mantiene con este Organismo, no resultando por ello menester practicar liquidación final a la precitada Funcionaria en tanto y en cuanto su prestación de servicios persiste sin solución de continuidad.-

Art. 3º: Regístrese, notifíquese al interesado siguiendo la vía jerárquica correspondiente, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial CMCABA, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.-

RES. PRES. N° 574 /2013

Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires